

VISTO

El pedido presentado por el Sr. Juan SCAVUZZO, Consejero Estudiantil, para que se otorgue la adhesión de la Facultad a la Marcha por el Derecho a la Salud Mental a realizarse el 7 de octubre de 2016 en la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que la marcha se realizará por tercer año consecutivo reuniendo un conjunto de organizaciones, colectivos, movimientos y ciudadanos con el objetivo de visibilizar que tras seis años de aprobadas las leyes de Salud Mental nacional y provincial, el estado mantiene sus lógicas discriminatorias y manicomiales;

Que es necesaria una afirmación pública, que refuerce la demanda de respuestas sobre la persistencia de dichas prácticas, la excesiva judicialización de las problemáticas del campo, la psiquiatrización de la pobreza, la ausencia de dispositivos no manicomiales, la inexistencia de mecanismos de control autónomos, la carencia de recursos y presupuesto, además de la vulneración de derechos que siguen siendo marcas de nuestro sistema de salud mental a pesar de los marcos normativos, y en consecuencia de su no aplicación en tiempo y forma;

Que como universidad pública, como profesionales y futuros profesionales de la salud mental, es necesario comprometerse con esta problemática desde un rol activo frente a las diversas necesidades que atraviesa el campo de la salud mental y la comunidad toda, promoviendo y generando miradas alternativas orientadas desde la salud integral y el respeto de los derechos humanos;

Que el contexto político y económico nacional actual, denotan una precarización y desinterés hacia la mantención y mejora de las implicancias de la ley nacional. Lo mismo sucede a nivel provincial. Entendemos la necesidad de reafirmar derechos y exigir garantías desde nuestra responsabilidad como actores sociales comprometidos con el campo de la salud mental.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir a la marcha por el derecho a la Salud Mental a realizarse el 7 de octubre de 2016, en la ciudad de Córdoba.

SP
ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A VEINTSÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN CD N° 312/2016.



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF